JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	05019522024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ
SUPERVISOR	SULLY JOHANA LÓPEZ JIMÉNEZ
VALOR INICIAL	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 2.775.782.502)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato que se celebra será hasta el **30 de junio de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	3/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de junio de 2026
CDP	244324 – 28525 - VF-99724
RP	804024 – 19125
RP VF	VF-16324
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
DISMINUCIONES	$ 317.037.487
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	$ 2.458.745.015
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD

PÚBLICA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Se solicita realizar el trámite de **DISMINUCIÓN**

Se **MODIFICA** la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**. En este caso, disminuir al valor del contrato la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 64.236.690),** para la vigencia **2025**.

En consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 2.394.508.325)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 1.450.559.363),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios en la vigencia 2025.

2. La suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 943.948.962)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios en la vigencia 2026.

SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	VALOR APORTE ICBF 2024	VALOR APORTE ICBF 2025	VALOR APORTE ICBF 2026
HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	San Pedro De Uraba	36	$ -	$ 1.450.559.363	$ 943.948.962
TOTAL POR VIGENCIAS			**$ -**	**$ 1.450.559.363**	**$ 943.948.962**
TOTAL CONTRATO					**$ 2.394.508.325**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	MENSUAL	$ -
2025	2	MENSUAL	$ 39.358.746
	3	MENSUAL	$ 88.880.058
	4	MENSUAL	$ 85.385.484
	5	MENSUAL	$ 79.904.268
	6	MENSUAL	$ 91.593.293
	7	MENSUAL	**$ 72.595.980**
	8	MENSUAL	$ 204.921.522
	9	MENSUAL	$ 158.757.534
	10	MENSUAL	$ 169.719.966

PÚBLICA

	<table><tr><td rowspan="3"></td><td>11</td><td>MENSUAL</td><td>$ 152.160.138</td></tr><tr><td>12</td><td>MENSUAL</td><td>$ 155.103.390</td></tr><tr><td>13</td><td>MENSUAL</td><td>$ 152.178.984</td></tr><tr><td rowspan="6">2026</td><td>14</td><td>MENSUAL</td><td>$ 81.729.828</td></tr><tr><td>15</td><td>MENSUAL</td><td>$ 171.420.390</td></tr><tr><td>16</td><td>MENSUAL</td><td>$ 167.803.506</td></tr><tr><td>17</td><td>MENSUAL</td><td>$ 156.457.386</td></tr><tr><td>18</td><td>MENSUAL</td><td>$ 171.585.558</td></tr><tr><td>19</td><td>MENSUAL</td><td>$ 194.952.294</td></tr></table> Finalmente, es preciso aclarar que los pagos efectuados fueron afectados con corte al mes de octubre 2025 y teniendo en cuenta las cláusulas contractuales y lineamientos generales y específicos y demás documentos previos del contrato de aporte, por lo que los desembolsos fueron calculados conforme al costeo realizado con dicho corte. Las demás cláusulas del contrato de aporte se mantienen iguales.
ADICIÓN	N/A
CDP	28525
FORMA DE PAGO	Se modifican los desembolsos No. **7,** en el sentido de liberar la suma de **$ 64.236.690** quedando los desembolsos de conformidad a la forma de pago modificada en la presente justificación técnica, misma que se encuentra establecida en la cláusula 6, perteneciente a las cláusulas contractuales y lineamientos generales y específicos del contrato de aporte.
REDUCCIÓN	Valor total por disminuir ICBF **$ 64.236.690**
LIBERACIÓN	Valor total por disminuir ICBF **$ 64.236.690** y en consecuencia el valor total del contrato quedará por valor de **$ 2.394.508.325**
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Como supervisor(a) del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente del ICBF, versión 6, modificado por la Resolución N° 3397 del 30 de julio de 2024, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar, y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la modificación de este, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se plantean:

PÚBLICA

1. Con el fin de continuar propiciando las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en términos de calidad, oportunidad y pertinencia, en el presente contrato de aporte, una vez revisada la ejecución de este, se evidencian recursos inejecutados, que será objeto de disminución.

2. De igual forma, el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución N° 3397 del 30 de julio de 2024, en el artículo 18, *Ordenadores del gasto delegados*, se encuentra dispuesto que:

 "(…) serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.
 Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (…)"

De conformidad a la solicitud realizada, se requiere disminuir la suma de **$ 64.236.690** quedando la información financiera de la siguiente manera:

VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DEL GASTO	RECURSO	CDP	RP	VALOR DE LA DISMINUCIÓN
2025	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	10	28525	19125	**$ 64.236.690**

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1993, los cuales establecen lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento".*

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO	El supervisor o interventor (según aplique) del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente: **Balance Financiero de la Contratación**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(PREVIO A LA MODIFICACIÓN)		**VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:**	**$ 2.775.782.502**
		VALOR APORTE ICBF:	**$ 2.775.782.502**
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$ 0**
		VALOR TOTAL ADICIONES	
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$ 0**
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 317.037.487**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	**$ 317.037.487**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$ 0**
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.458.745.015**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	**$ 2.458.745.015**
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$ 0**
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$ 1.143.276.989**
	Se indica que el balance financiero de la contratación (previo a la modificación) establecido en la justificación técnica, se encuentra con información actual, toda vez, que fue realizado posterior al costeo y dando cumplimiento a lo requerido en el formato de justificación técnica F4.P10.ABS, Versión 2, del 12 de agosto de 2025.		
ANEXOS	• Memorando 20253120000036933 del 8 de abril de 2025 • Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales • Flujo de Pagos • Demas documentos que soportan el ajuste		

FIRMA LA SOLICITUD

SULLY JOHANA LOPEZ JIMÉNEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APORTE CZ URABA

Proyectó: Johana Andrea Delgado Delgado / Financiero/a Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención

Reviso: Laura Carolina Valencia Baena / Abogada Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención
Lizeth Dayanna Quintero Quintero / Financiero Contratista- Centro Zonal Uraba

PUBLICO